



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2024/MDLM

La Molina, 15 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 005-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 12 de enero del 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Pase N° 097-2024-MDLM-GM, de fecha 15 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante, con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;



Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, el literal a), del numeral 36.1, del artículo 36 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, asigna recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al tramo I y tramo II del año 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 000/100 SOLES);



Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024; y dicta otras disposiciones;



Municipalidad de La Molina

Que el artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe de aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el Informe N° 005-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 12 de enero del 2024, señala que en el literal cc) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado mediante Ordenanza N° 441/MDLM; se establece como una de las funciones y atribuciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el dirigir y coordinar con las diferentes áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, y III correspondiente al año 2024, de acuerdo al artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, por lo que se ha propuesto al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, siendo atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo solicitado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, y III correspondiente al año 2024, siendo responsable de coordinar con las áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II, y III correspondiente al año 2024, establecidas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos : **TATIANA NALDOS TORRES**
Cargo en la Entidad : Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Correo Electrónico : tnaldos@munimolina.gob.pe
Teléfono : 954172169

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)



Municipalidad de La Molina

para los tramos I, II, y III correspondiente al año 2024, en coordinación con la funcionaria designada en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades de organización de la Municipalidad brinden las facilidades a la funcionaria designada para el cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y, demás unidades organización el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo